

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

| | |
|-------------------|---------------------------------|
| CLASE DE PROCESO: | EJECUTIVO A CONTINUACIÓN |
| RADICADO No.: | 150013153002-2016-00222 |
| DEMANDANTE: | OSCAR GENRRY CUADRADO |
| DEMANDADO: | ALBERTO QUIJANO E HIJOS E. EN C |
| ASUNTO: | DECIDE REPOSICIÓN |

Tunja, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De ante mano, este Juzgado se permite poner en conocimiento que, dadas algunas fallas de carácter tecnológico, ajenas a nuestra voluntad, el sistema del Despacho, presentó serias dificultades durante varias semanas en el año inmediatamente anterior, razón por la que se ha dado un retraso no habitual en todos los procedimientos que se realizan al interior del Juzgado, situación que a la fecha se viene conjurando de la manera más adecuada, con el fin de prestar siempre el mejor servicio. Pedimos disculpas por los inconvenientes, dificultades o molestias que a los usuarios dicha situación les haya podido generar.

Ahora bien, por ser de recibo los argumentos expuestos por el apoderado del ejecutante, como quiera que de la liquidación presentada por la demandada a No. 14 del CUADERNO 4 EJECUTIVO ACUMULACIÓN, del Expediente Digital, no se ha corrido el traslado respectivo, es del caso:

1. Dejar sin valor ni efecto el inciso segundo de la providencia de veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022), la cual, en todo caso a la fecha no se encontraba en firme, en virtud de la reposición presentada.
2. De la liquidación presentada por el apoderado de la ejecutada, obrante a No. 14 del CUADERNO 4 EJECUTIVO ACUMULACIÓN, por secretaría córrase el respectivo traslado.
3. Se llama la atención a la parte ejecutada, teniendo en cuenta que le correspondía, de conformidad con la Ley procesal vigente, numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., remitir a la dirección de correo electrónico de su contraparte, la liquidación presentada, en su oportunidad desde el 28 de septiembre de 2021, carga que omitió cumplir y por la que hoy se hace necesario agotarla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado **No 06**, hoy
DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaría

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **580025e8574a670f6578dd2bbc9f0d261678366cd8c40e486a1025cd4269e35b**

Documento generado en 16/02/2023 03:00:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>